

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala expresamente “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20254310680241 ID. 1816250** del 9 de abril de 2025, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH 20256410283342 ID. 1778952 del 21 de marzo de 2025, allegada en traslado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por un ciudadano sin dirección de correspondencia física o electrónica.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta y su anexo, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
www.anh.gov.co
Tel: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Bogotá D.C.

Señor
CESAR TORRES
Líder Mayor Ancestral de la Comunidad Arahauaca
Departamento del César

Asunto: Respuesta Derecho de petición con Radicado **ANH No. 20256410283342 ID: 1778952**- Solicitud de reconocimiento de derechos ambientales en su territorio.

Reciba un cordial y respetuoso saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- recibió las peticiones del asunto de la referencia por traslado efectuado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual Cesar Torres, en calidad de Líder Mayor Ancestral de la Comunidad Arahauaca del departamento del César, solicita reconocimiento de derechos ambientales en su territorio.

Una vez revisado el contenido de la solicitud, esta Entidad se permite pronunciar en los siguientes términos;

Sea lo primero indicar que, de conformidad con el Decreto 714 de 2012, la Entidad tiene a su cargo, entre otras funciones, la administración integral de la reserva hidrocarburífera de propiedad de la Nación y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los Contratos de Evaluación Técnica Especial TEA, los contratos de Exploración y Producción E&P, Convenios de Explotación, entre otros, suscritos dentro de las competencias de Ley.

Al respecto se informa que en el Decreto 0714 de 2012, del Ministerio de Minas y Energía, en su artículo 2. Objetivo, establece que "La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional". Acorde con sus competencias y atribuciones legales, la ANH, puede pronunciarse acerca de la existencia de contratos de hidrocarburos en etapa de ejecución o de aquellas áreas susceptibles de ser adjudicadas para la evaluación, exploración y producción de hidrocarburos, esto con el fin de advertir a los interesados que existen o pueden existir otros proyectos que se superpongan total o parcialmente en el mismo espacio geográfico.

Luego del análisis de los contratos ubicados en el departamento del Cesar, con ampliación al pueblo ARAHUACO*, resguardo ubicado en los municipios de Pueblo Bello y Valledupar - Cesar, se informa que el resguardo NO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE ALGÚN ÁREA CON CONTRATO DE HIDROCARBUROS VIGENTE; se localiza en BASAMENTO CRISTALINO**, según se muestra en las Figuras 1 y 2, que indican la localización del área de interés referida a la versión vigente del Mapa de Tierras de la ANH de fecha 14/02/2025.

Así mismo se anexa tabla con la información del intersección del Mapa de Tierras Vigente con el departamento del Cesar, así como con los resguardos presentes en el departamento* "MapadeTierras_Intersect.xls".

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Comutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





*La información de resguardos indígenas, es de referencia, y debe ser solicitada al Ministerio del Interior. Para efectos de dar respuesta a la solicitud se consultó la información de Resguardos indígenas que se encuentra en el portal de datos abiertos de la Agencia Nacional de Tierras: <https://dataagenciadetierras.opendata.arcgis.com>, fecha de actualización 19/11/2024.

**Artículo 5. Glosario de Términos, Unidades y Equivalencias (Anexo 1) del Acuerdo 003 del 25 de julio de 2022 (Reglamento de selección de contratistas y asignación de áreas para exploración y explotación de hidrocarburos):

"Basamento Cristalino: Rocas ígneas o metamórficas deformadas, más antiguas que la pila sedimentaria, que rara vez desarrollan la porosidad y la permeabilidad necesarias para actuar como un Yacimiento de Hidrocarburos, y por debajo del cual las rocas sedimentarias no son comunes. Habitualmente poseen densidad, velocidad acústica y propiedades magnéticas y mecánicas diferentes de las de las rocas suprayacentes".

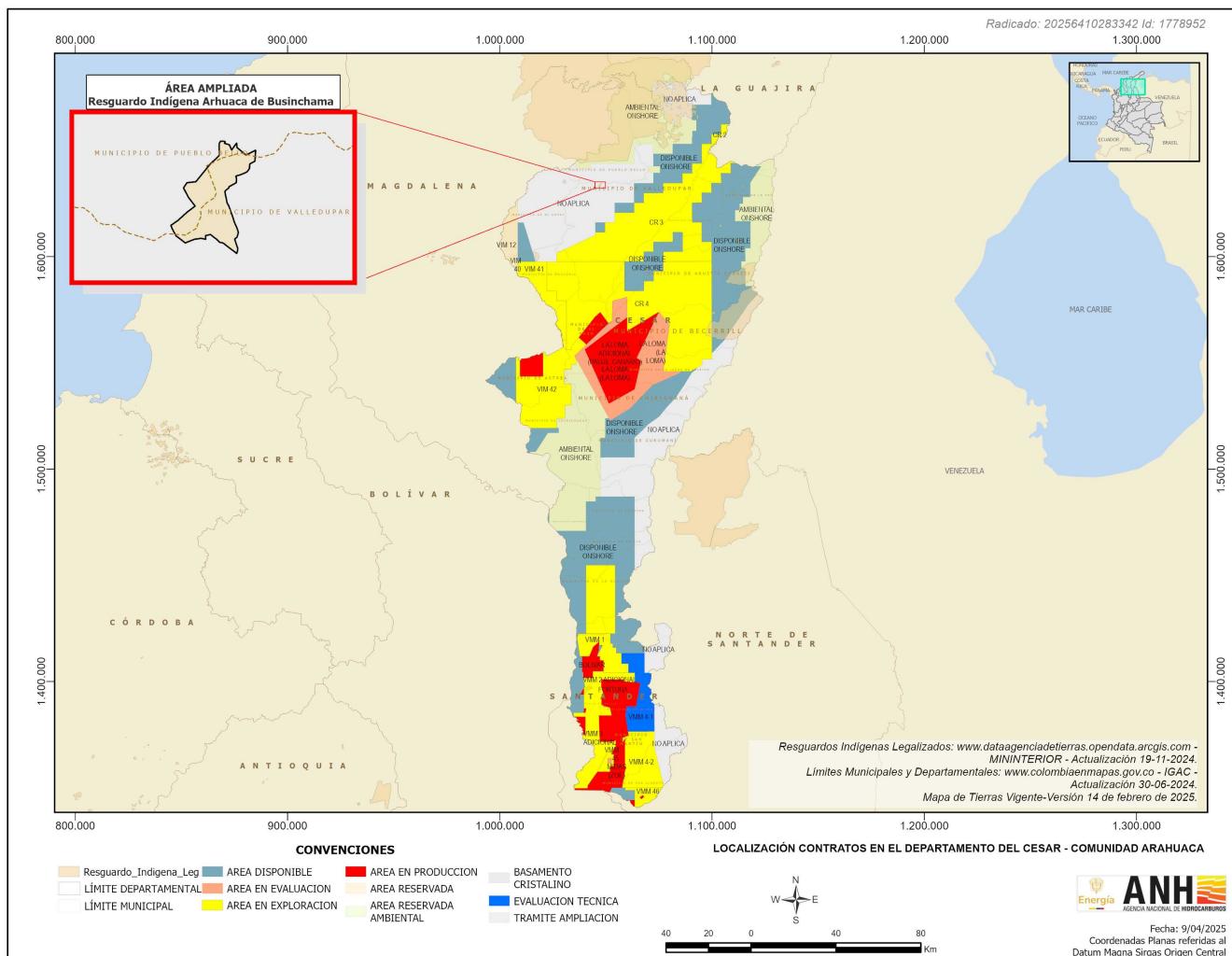


Figura1. Localización del área de interés Departamento del Cesar, Mapa de Tierras (14/02/2025)
Fuente: Vicepresidencia Técnica - Geomática

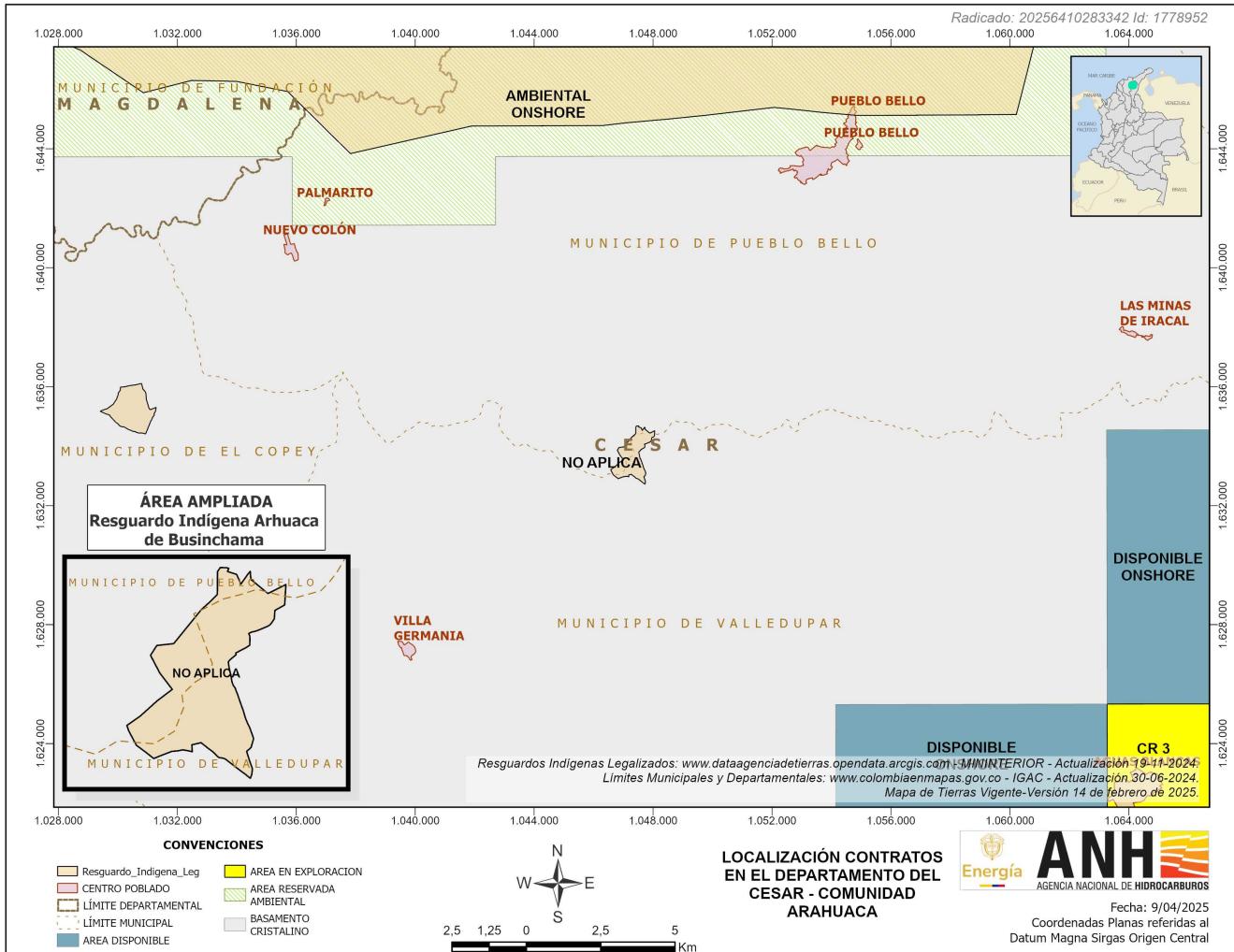
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia

Comutador: +57 (601) 593 1717

Línea Gratuita: 01 8000 953000





Al contestar cite Radicado 20254310680241 Id: 1816250
Folios: 4 Fecha: 09-04-2025 21:45:31
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: CESAR TORRES

Carolina Hernández

Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
C.C. 52885306

Anexos: MapadeTierras_Intersect.xls
Copia: licencias@anla.gov.co - Correspondencia_anla@anla.gov.co

Aprobó: Edilsa Aguilar Gómez/ Gerente de Gestión de la Información Técnica VT/ Componente Espacial 

 José Leonardo Rojas Díaz/ Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente

Revisó: Rafael González Rubio Babilonia. / Experto G3 / Grado 06 / Componente Jurídico. 

Proyectó: Diana Patricia Pedraza / Contrato 348 de 2025 / Componente Jurídico 

 Cristian Camilo García Pérez – CTO 241 de 2025 / Vicepresidencia Técnica / Componente Espacial